



DECRETO Nº 1508/25

San Martín de los Andes, 27 MAY 2025

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Provincial Nº1575/18 se incrementa en un cien por ciento (100%), los aportes no reintegrables iniciales otorgado mediante decreto Nº 003/16, a los Municipios y Comisiones de Fomento del Interior de la Provincia, con cargo específico a la conservación y mantenimiento de edificios escolares, conforme a lo detallado en el anexo único de la presente norma.

Que el Municipio tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo dar cumplimiento al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente sobre seguridad e higiene.

Que para brindar las condiciones óptimas de las instalaciones es indispensable realizar servicio de volquetes en los distintos establecimientos escolares en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Dirección General de Mantenimiento.

Que el Sr. MONETTI EDUARDO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: VALÍDESE** la contratación con el Sr. **MONETTI EDUARDO CUIT Nº 20-20999927-8**, para realizar servicio de volquetes en los distintos establecimientos escolares en zonas urbanas y rurales, según lo requiera la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el **01 de abril al 31 de diciembre de 2025**, por un monto total de hasta **\$ 5.000.000(pesos cinco millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

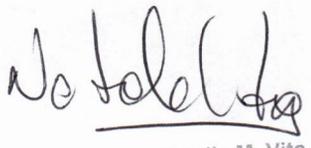
**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Sr. Hector Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.

  
Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A